MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía Nº 1061 -2018-MPC-AL

Callao, 28 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el Memorando Nº 1182-2018-MPC/GGPPIDI, de fecha 28 de setiembre del 2018, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional mediante el cual presenta la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial del Callao en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2017 de fecha 14 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 por la suma de S/ 312 331 180.00 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal a) del numeral 41.1 del Artículo 41 de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y sus modificatorias establece que los grupos genéricos de gastos podrán ser objeto de anulaciones; si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos, si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldo de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el numeral 24.1 del Artículo 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, precisa son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de gasto, Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Que, a través del Memorándum Nº 1182-2018-MPC/GGPPIDI, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional se propone la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, realizadas dentro del marco del Presupuesto Institucional 2018 durante el mes de setiembre;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas para el mes de setiembre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Del Callao V° B° G.A.J.C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RAFAEL A. URBINA RIVERA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General Planeamiento Presupuesto Inversiones y Desarrollo Institucional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao: 28 SEP 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Informática
1366
12 NOV 2018
La recepción de este documento no significa la aceptación de su contenido
Hora
Reg. 12:00